



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°0620-R-2022 Piura, 18 de abril de 2022

### VISTO:

El expediente N°000694-0201-22-8 de fecha 06 de abril de 2022, presentado por el Sr. JOSE CRUZ SIANCAS, servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

### CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 05 de abril de 2022, presentada por el Sr. José Gregorio Cruz Siancas, servidor administrativo adscrito a la O.C.M y S.G (áreas verdes) de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico, para solventar parte de sus gastos médicos de fisioterapia para la recuperación de su señora esposa Rosa Chunga Portocarrero quien fue operada de un tumor en la medula y que actualmente se encuentra postrada en una silla de ruedas;

Que, mediante Informe Social N°035-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 08 de abril de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado JOSE GREGORIO CRUZ SIANCAS, tiene delicada de salud a su señora esposa Rosa Chunga Portocarrero de 54 años, quien se encuentra en tratamiento médico particular, al habersele diagnosticado "TUMOR INTRAMEDULAR (del que ya fue operada), OSTEOPOROSIS ENTREVERTEBRAL, HERNIAS DISCALES, ENFERMEDAD ARTICULAR y ROTOESCLOROSIS DE CAVIDAD DERECHA", siendo su estado de salud muy delicado; por lo que el servidor solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos en el tratamiento médico de su señora esposa, ya que sigue fisioterapias y se encuentra postrada en una silla de ruedas, al no poder movilizarse. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, al servidor nombrado JOSE GREGORIO CRUZ SIANCAS, con la cantidad de S/. 1,500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico particular;

Que, mediante Informe N°0135-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 18 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto conjuntamente con la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que el apoyo económico solicitado por JOSE GREGORIO CRUZ SIANCAS, servidor administrativo para afrontar gastos por encontrarse en tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCION FUNCIONAL	: 0016
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO	: 750

El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 035-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00694-0201-22-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0620-R-2022**  
**Piura, 18 de abril de 2022**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **JOSE GREGORIO CRUZ SIANCAS**, servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por tratamiento médico de su señora esposa, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)  
14 copias / RMRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL